



Ciudad de Boxborough, Massachusetts
Departamento de Servicios Comunitarios
29 Middle Road, Boxborough, MA 01719

Teléfono: 978-264-1735
Fax: 978-264-3127
www.boxborough-ma.gov

Programa de Asistencia de Emergencia de Boxborough (BEAP)

Lineamientos del Programa

I. Resumen del Programa

El Programa de Asistencia de Emergencia de Boxborough (Boxborough Emergency-Assistance Program, BEAP) se creó para proporcionar asistencia financiera a los hogares afectados por la pandemia del COVID-19, con el fin de ayudarles a pagar los gastos urgentes del hogar en respuesta al continuo impacto económico negativo de la pandemia. Este programa es posible gracias a los fondos de la Ley Federal del Plan de Rescate Estadounidense (Federal American Rescue Plan Act, ARPA). El programa es de naturaleza temporal y los fondos son limitados. El programa está diseñado para ayudar a los residentes de manera eficiente.

Las solicitudes se enviarán al (a la) Coordinador(a) de Servicios Comunitarios (Community Services Coordinator, CSC), quien revisará la solicitud completa junto con un equipo de control. El equipo de control (conformado por el/la CSC y dos personas más) decidirá si se aprueba la subvención, tomando como base cada solicitud.

Para procesar los cheques, el (la) CSC y el personal presentarán ante Cuentas por Pagar una carta de evaluación del proceso, así como una factura original y la orden de pago. A continuación, la Tesorería del Ayuntamiento emitirá los respectivos cheques, de acuerdo con el cronograma de órdenes de pago. Durante este proceso, el personal intermediará ante los proveedores de servicios, según sea necesario, para evitar que se afecte negativamente a los solicitantes mientras los proveedores esperan los pagos.

Los solicitantes califican para:

Una subvención de hasta un total de \$1,000 en un periodo de 12 meses.

II. Calificación de los hogares

A. Hogares

Se entiende por “hogar” una persona, o dos o más personas con relación sanguínea, por ley o que presenten evidencia de una relación estable de interdependencia. Para poder calificar, la residencia principal del hogar debe ser en la Ciudad de Boxborough.

Los solicitantes (la cabeza de familia) deben proporcionar prueba de ser residentes de Boxborough (como una factura actual de servicios públicos, licencia de conducir vigente, etc.).

Los solicitantes que en este momento no tienen hogar, pero cuya última residencia permanente, en el transcurso de los dos últimos años, fue en la Ciudad de Boxborough, podrían calificar, siempre y cuando presenten prueba de su última residencia permanente en Boxborough (por ejemplo, si su última residencia en Boxborough aparece en una factura de servicios públicos, estado de cuenta bancaria, tarjeta de identificación emitida por el estado, etc.) y prueba de su arreglo actual de vivienda en un refugio.

B. Ingresos y Activos

El ingreso total del solicitante y de todos los demás miembros de su hogar que sean mayores de dieciocho (18) años no debe exceder el 80% del Ingreso Medio del Área (AMI, por sus siglas en inglés) de acuerdo al tamaño del hogar publicado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés).

El total de activos líquidos de un hogar (es decir, dinero en efectivo, cuentas corrientes, cuentas de ahorros) no debe exceder \$1,000 para un hogar de una persona o \$3,000 para un hogar de dos o más personas.

Al momento de la solicitud, el total de ingresos familiares y activos líquidos no debe exceder los siguientes límites:

Tamaño del Hogar	1	2	3	4	5	6	7
Límite de Ingresos Anuales	\$78,300	\$89,500	\$100,700	\$111.850	\$120,800	\$129,750	\$138,700
Límite de Activos Líquidos	\$1,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000

III. Gastos que califican

Los gastos que califican incluyen, pero no están limitados a:

1. Alquiler
2. Servicios públicos
3. Hipoteca
4. Cuotas de Condominio /Asociación de Propietarios
5. Gastos médicos/Cuidado de la salud y copagos
6. Gastos odontológicos
7. Tarifas de transporte que incluyen reparaciones, seguro y registro de automóviles

El equipo de control revisará, caso por caso, las asistencias solicitadas para otros gastos.

IV. Solicitud y Aprobación

A. Proceso de Solicitud

Todos los posibles participantes del programa deben llenar una solicitud con la documentación requerida.

La solicitud se encuentra disponible en línea en la página web de la Ciudad, o se puede encontrar impresa en la biblioteca y en el Ayuntamiento (“Town Hall”).

El/La CSC estará disponible para ayudar a las personas a llenar su solicitud y puede asistir a los hogares que tienen dominio limitado del inglés, así como cualquier discapacidad que obstaculice su habilidad para completar la solicitud. El/La CSC también está disponible para hablar con los residentes en persona y por teléfono, para ayudarlos con las solicitudes para este programa, así como con otros programas y recursos disponibles en la comunidad, incluso remitirlos a despensas de alimentos, servicios de salud mental y uso de sustancias.

Para solicitar asistencia puede comunicarse con Wendy Abetz, Coordinadora de Servicios, en wabetz@boxborough-ma.gov o llamando al 978-264-1735.

Los solicitantes tienen derecho a pedir una adaptación razonable al presentar su solicitud, que puede incluir un cambio en una política, procedimiento o práctica que permita que una persona con discapacidad tenga la misma oportunidad de participar plenamente en el programa.

La Ciudad de Boxborough no discrimina por motivos de raza, color, religión, nacionalidad de origen, discapacidad, estado familiar, sexo, edad, estado civil, hijos, orientación sexual, información genética, identidad de género, ascendencia, condición de veterano/militar o afiliación.

B. Aprobación de Solicitudes y Pago

El comité de control revisará las solicitudes completas. Los solicitantes recibirán respuesta a su solicitud en el transcurso de dos semanas. El procesamiento del pago puede tomar hasta tres semanas adicionales. Los pagos se harán directamente a los proveedores de servicios.

La decisión del equipo de control es definitiva.

V. Plan de Difusión e Implementación

La difusión consistirá en lo siguiente:

1. El/La Coordinador(a) de Servicios Comunitarios de la Ciudad de Boxborough informará a la Escuela Blanchard y a las agencias de servicios humanos y socios comunitarios locales que trabajan con los residentes más vulnerables y desatendidos de Boxborough.
2. El departamento de servicios comunitarios de la Ciudad de Boxborough responderá a las consultas sobre el programa, trabajará para identificar a los residentes que califican y

ayudará a los solicitantes nuevos. El programa se incluirá en la página web de Servicios Comunitarios de la Ciudad de Boxborough.

Michael Johns

Michael Johns, Administrador Municipal

____27 de diciembre de 2022_____

Fecha